

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dos (2) de mayo de dos mil veintidós (2.022)

Proceso: SOLICITUD DE APREHENSIÓN Y ENTREGA
Radicado: 110014003016 2022 00143 00
Demandante: BANCO FINANDINA S.A. BIC.
Demandado: ANGELICA MARIA VALDES CESPEDES.

Subsanada la demanda¹ y por reunir los requisitos previstos en la ley 1676 de 2013, en concordancia con el artículo 2.2.2.4.2.3 del Decreto 1835 de 2015, el Despacho **ORDENA:**

1.- LA INMOVILIZACIÓN del vehículo de placa **RJU – 203** sobre el cual se constituyó garantía mobiliaria – prenda - por ANGELICA MARIA VALDES CESPEDES y posterior entrega al acreedor, esto es, a **BANCO FINANDINA S.A. BIC.**

2.- OFICIAR A LA SIJÍN – SECCIÓN AUTOMOTORES, para que proceda a la captura del vehículo mencionado.

3.- INDICAR a la autoridad, que deberá dejar el vehículo **inmediatamente sea capturado** a disposición del **BANCO FINANDINA S.A. BIC.**, en el lugar indicado en la demanda, para tal efecto inclúyase en el oficio, **al momento de la aprehensión se debe diligenciar el acta de inventario y entrega, las cuales deben ser remitidas de manera urgente a este Juzgado.**

II.- RECONÓCESE al abogado **SERGIO FELIPE BAQUERO BAQUERO**, en su calidad de representante legal de BAQUERO & BAQUERO S.A.S., quien a su vez funge como apoderada del BANCO FINANDINA S.A. BIC., en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESEY CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 6 exp dig.

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea2855b1354c4c69871c80b0a02a04aea19286d107f8d5f5eb54a1e49a81553e**
Documento generado en 02/05/2022 02:38:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>